

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 20 de 2024. A despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio, la cual una vez verificada se constató que cumple con lo establecido en el C.G.P. para su admisión. Sírvase proveer.

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: i01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 262

Palmira- Valle del Cauca, veinte (20) de febrero de 2024

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ELIZABETH RUIZ MARÍN
Demandado: GABRIEL OTERO ARBOLEDA
Radicación: 76520-31-84-001-2024-00055-00

La presente demanda Ejecutiva de Alimentos, propuesta a través de apoderado judicial por la señora **ELIZABETH RUIZ MARÍN** mayor de edad identificada con cedula No. 1.144.884.869 quien actúa como madre y representante legal de su menor hija **L.D OTERO RUIZ** en contra del señor **GABRIEL OTERO ARBOLEDA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.895.732; reúne los requisitos de ley y teniendo en cuenta que los documentos aportados con la misma (Acta de conciliación No HF-221-15 del 29 de octubre de 2015 suscrita por la comisaria de Familia de Florida (v)), contienen una obligación clara, expresa y exigible a cargo del deudor, conforme a lo establecido en el Art. 422 del C.G.P.

Sin más por considerar, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA - VALLE**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía **EJECUTIVA** a cargo de **GABRIEL OTERO ARBOLEDA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.895.732 en favor de **ELIZABETH RUIZ MARÍN** mayor de edad identificada con cedula No. 1.144.884.869 quien actúa como madre y representante legal de su menor hija **L.D OTERO RUIZ**, las siguientes cantidades de dinero:

AÑO 2015:

CUOTA=\$150.000

Por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2015.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2015.

AÑO 2016: IPC 6.77 %=\$10.155

CUOTA=\$150.000+\$10.155=\$160.155

Por la suma de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$160.155)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$160.155)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$160.155)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$160.155)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$160.155)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$160.155)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$160.155)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$160.155)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$160.155)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$160.155)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$160.155)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$160.155)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2016.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

AÑO 2017: IPC 5.75 %=\$9.209

CUOTA=\$160.155 +\$9.209=\$169.364

Por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$169.364)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$169.364)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$169.364)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$169.364)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$169.364)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$169.364)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$169.364)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$169.364)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$169.364)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$169.364)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$169.364)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$169.364)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2017.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

AÑO 2018: IPC 4.09 %=\$6.927

CUOTA=\$169.364+\$6.927=\$176.291

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$176.291)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$176.291)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$176.291)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$176.291)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$176.291)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$176.291)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$176.291)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$176.291)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$176.291)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$176.291)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$176.291)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$176.291)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2018.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

AÑO 2019: IPC 3.18 %=\$5.606

CUOTA=\$176.291+\$5.606=\$181.897

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$181.897)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$181.897)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$181.897)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$181.897)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$181.897)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$181.897)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$181.897)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$181.897)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$181.897)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$181.897)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$181.897)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$181.897)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2019.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

AÑO 2020: IPC 3.80%=\$6.912

CUOTA=\$181.897+\$6.912=\$188.809

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$188.809)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$188.809)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$188.809)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$188.809)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$188.809)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$188.809)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$188.809)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$188.809)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$188.809)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$188.809)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$188.809)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$188.809)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2020.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

AÑO 2021: IPC 1.61%=\$3.040
CUOTA=\$188.809+\$3.040=\$191.849

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$191.849)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$191.849)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$191.849)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$191.849)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$191.849)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$191.849)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$191.849)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$191.849)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$191.849)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$191.849)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$191.849)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$191.849)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2021.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

AÑO 2022: IPC 5.62%=\$10.782
CUOTA=\$191.849+\$10.782=\$202.631

Por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$202.631)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$202.631)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$365.578)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$202.631)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$202.631)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2022..

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$202.631)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$202.631)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$202.631)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$202.631)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$202.631)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$202.631)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$202.631)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2022.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

AÑO 2023: IPC 13.12%=\$26.585

CUOTA=\$202.631+\$26.585=\$229.216

Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$229.216)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$229.216)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$229.216)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de marzo de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$229.216)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de abril de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$229.216)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de mayo de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$229.216)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de junio de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$229.216)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de julio de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$229.216)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de agosto de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$229.216)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$229.216)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de octubre de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$229.216)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de noviembre de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

Por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$229.216)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de diciembre de 2023.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

AÑO 2024: IPC 9,28%=\$21.271

CUOTA=\$229.216+\$21.271=\$250.487

Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$250.487)**, correspondientes a la cuota alimentaria del mes de enero de 2024.

- Por los intereses legales de esta suma correspondientes al 0.5% mensual, liquidados desde que se hizo exigible la obligación y hasta su pago efectivo.

2. Por las sumas de dinero correspondientes a las cuotas alimentarias que se causen, hasta el momento de la liquidación.

2.1. Por los intereses en el 6% anual sobre estas sumas de dinero que se sigan causando durante el proceso, hasta que se verifique el pago en su totalidad. Los intereses legales se liquidan conforme a lo establecido en el numeral 1° del Art. 1617 del C.C

SEGUNDO: SOBRE las costas del proceso, se decidirán oportunamente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al señor **GABRIEL OTERO ARBOLEDA**, bien sea bajo el régimen presencial previsto en el Código General del Proceso arts. 291 y 292 o por el trámite digital dispuesto en la Ley 2213 de 2022 art. 8, así:

NOTIFICACIONES		
C.G.P.	LEY 2213 DE 2022	
ARTICULO 291	ARTICULO 292	Sentencia STC 1633 DE 2022 Corte Suprema de Justicia
Remisión comunicación a quien deba ser notificado.	Aviso, expresando fecha y providencia a notificar, después de surtida la del 291 sin que comparezcan al proceso.	Remisión de la providencia como mensaje de datos, (demanda y traslado) sin necesidad de envío de previa citación o aviso físico o virtual.
Comunicación remitida a la dirección física aportada con la demanda	Comunicación remitida a la dirección física aportada con la demanda con copia auto admisorio y/o mandamiento de pago	Providencia a notificar remitida a la dirección electrónica suministrada en la demanda.
A través de empresa de mensajería certificada	A través de empresa de mensajería certificada	Afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a

		notificar, además de informar la manera como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.
Comunicación sellada y cotejada con constancia de entrega de ésta en la dirección correspondiente	Certificación con acuse de recibido con cotejo de auto admisorio y/o mandamiento ejecutivo.	Radical acuse de recibido o constancia que constate el acceso del destinatario al mensaje

CUARTO: DECRETESE el embargo y retención del 35% de todo lo devengado y además todas las prestaciones sociales (prima de servicios, primas legal y extralegal, cesantías, intereses a las cesantías, y demás emolumentos legales y extralegales), luego de las deducciones de Ley, que sean recaudadas por el señor **GABRIEL OTERO ARBOLEDA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.895.732, como empleado de la empresa **INGENIO LA CABAÑA LTDA.**, dineros que deberán ser descontados dentro de los primeros cinco días de cada mes y consignada a órdenes de este despacho en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta No. **765202033001**, sumas que igualmente sufrirán el primero de enero de cada año el incremento anual conforme al IPC Librese los oficios respectivos.

QUINTO: RESTRÍNJASE al demandado la salida del país, hasta tanto preste garantía suficiente que respalde el cumplimiento de la obligación alimentaria para con su menor hija **L.D OTERO RUIZ**. Elabórese el oficio respectivo a Migración Colombia.

SEXTO: TÉNGASE al Dr. **VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ CARABALI** para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del memorial poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No.018 de hoy 21 de febrero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JOHN SEBASTIÁN MEJÍA TRIVIÑO
Secretario

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **417453e6c29d10c570c0a3280379582fc277bc482773621222665ce73a050354**

Documento generado en 20/02/2024 06:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>